



3

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 119-2021-GI-MPS

Chimbote, 27 de setiembre del 2021

VISTO. –

El Informe Nro. 563-2021-SGPyET-GI-MPS de fecha 27 SET 2021 de la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos sobre conformidad de expediente técnico de obra **“CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA AV. JOSÉ PARDO A LA ALTURA DEL MERCADO MAYORISTA LA PERLA DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con Código Único de Inversiones Nro. 2440861 para su aprobación; y, Página | 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión público y privada.

Qué, con fecha 26 MAR 2019, a través del sistema nacional de inversión pública, se viabilizó y registró en el Banco de Proyectos de la Municipalidad Provincial Del Santa el proyecto denominado **“CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA AV. JOSÉ PARDO A LA ALTURA DEL MERCADO MAYORISTA LA PERLA DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con Código Único de Inversiones Nro. 2440861, con la justificación de generar condiciones seguras al tránsito peatonal, el cual, colisiona y corre riesgo con el alto índice de flujo vehicular en la Av. José Pardo y cruce con mercado La Perla.

Qué, con fecha 27 SET 2021, mediante Informe Nro. 563-2021-SGPyET-GI-MPS, la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, presenta expediente técnico del PIP 2440861 denominado **“CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA AV. JOSÉ PARDO A LA ALTURA DEL MERCADO MAYORISTA LA PERLA DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, cuyo responsable de la elaboración de expediente técnico es Ing. Antúnez Celmi Florentino Antonio, CIP Nro. 63032 y evaluador es Ing. Marlon Baylon Vásquez Arriola, CIP Nro. 65864, asimismo, en su contenido comprende carátula, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, estado actual, estudios básicos, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, planilla de metrados por especialidad, resumen de presupuesto, presupuesto por especialidad, desgagado de gastos generales, relación de insumos, análisis de costos unitarios, fórmula polinómica, cronograma de ejecución de obra, cotizaciones, panel fotográfico, acta de libre disponibilidad de terreno y planos; esta etapa del proyecto contempla construir puente peatonal de 41.25 m de longitud y 3m de ancho con estructura de acero, construcción de dos módulos de rampa y escalera de concreto a ambos lados del puente, piso de adoquín, piso de concreto, sardineles sumergidos y peraltados de concreto, construcción de dos módulos de paraderos con dos bancas de concreto, suministro y colocación de 06 botes de basura, construcción de 06 jardineras de concreto con acabado en granito pulido, sembrado de Grass, 06 postes ornamentales, 06 luminarias led, e instalación eléctrica, para ser financiado con recursos ordinarios, por administración indirecta, bajo sistema de contratación a





2

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 119-2021-GI-MPS

suma alzada, en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, por el presupuesto actualizado a 26 JUL 2021, que asciende a s/ 2,689,704.92 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuatro con 92/100 Soles), cuyo desagregado es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCION	PARCIAL S/
	COSTO DIRECTO (C.D.)	1,899,509.13
	GASTOS GENERALES 10.00 %	189,950.91
	UTILIDAD 10.00 %	189,950.91
	SUB TOTAL	2,279,410.95
	I.G.V. 18.00 %	410,293.97
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	2,689,704.92

Página | 2

Qué, con fecha 21 SET 2021, mediante Carta Nro. 029-2021-MBVA/E, signado con expediente administrativo Nro. 30926, el Ing. Marlon Baylon Vásquez Arriola, evaluador del expediente técnico de obra, revisa el expediente técnico de obra **"CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA AV. JOSÉ PARDO A LA ALTURA DEL MERCADO MAYORISTA LA PERLA DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** y concluye que emite conformidad.

Qué, con fecha 27 SET 2021, mediante Informe Nro. 563-2021-SGPYET-GI-MPS, la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos manifiesta que el expediente técnico de obra **"CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA AV. JOSÉ PARDO A LA ALTURA DEL MERCADO MAYORISTA LA PERLA DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** cuenta con los estudios básicos de ingeniería y la solución ingenieril planteada se encuentra acorde a la necesidad del campo, por lo que, da conformidad y recomienda su aprobación.

Qué, al margen de las evaluaciones y opiniones técnicas, la Ley de Contrataciones del Estado ha prescrito en el numeral 40.3 del artículo 40° que: **"en los contratos de consultoría para elaborar expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad"**, por lo tanto, el contratista consultor se encuentra en la obligación de asumir y subsanar sus errores, deficiencias o vicios ocultos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidades administrativas, pasibles de sanción ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, como proveedor del Estado.

Qué, por las consideraciones expuestas y estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, de concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR expediente técnico de PIP 2440861 denominado **"CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA AV. JOSÉ PARDO A LA ALTURA DEL MERCADO MAYORISTA LA PERLA DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para ser ejecutado a suma alzada, en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a través de contrata (administración indirecta), por el presupuesto actualizado a 26 JUL 2021, que asciende a s/ 2,689,704.92 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuatro con 92/100 Soles), cuyo desagregado es el siguiente:





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 119-2021-GI-MPS

ÍTEM	DESCRIPCION	PARCIAL S/
	COSTO DIRECTO (C.D.)	1,899,509.13
	GASTOS GENERALES 10.00 %	189,950.91
	UTILIDAD 10.00 %	189,950.91
	SUB TOTAL	2,279,410.95
	I.G.V. 18.00 %	410,293.97
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	2,689,704.92

Página | 3

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR a la Subgerencia de Proyectos y Estudios registre y cautele el expediente técnico de PIP 2440861 denominado "CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA AV. JOSÉ PARDO A LA ALTURA DEL MERCADO MAYORISTA LA PERLA DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH".

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
GM
GITIC
SGPyET
ARCH. (2)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jesús Rodríguez Fuentes
GERENTE

CHIMBOTE